

Extracto de los acuerdos adoptados por el **Ayuntamiento Pleno**, en su sesión **ORDINARIA** celebrada el día **4 de Julio de 2016**, a las 20,50 horas:

**A160704001.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por **UNANIMIDAD** de los nueve Capitulares presentes, se **ACUERDA** la aprobación de los borradores de las dos Actas de la sesiones anteriores una ordinaria y otra extraordinaria, celebrada el día 30 de Mayo de 2016.-

**A160704002.- FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES 2017.**

Vista dicha propuesta y dictamen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Proponer para la determinación de las Fiestas Locales de este Municipio para el próximo año de 2017, de conformidad con el procedimiento que se regula en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de Octubre de 1993 y Decreto 103/2016, de 17 de Mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales en la Comunidad Autónoma Andaluza para 2017, las siguientes:

- **Día 23 de Febrero de 2017: Jueves Lardero.**
- **Día 18 de Julio de 2017, martes: Santa Marina de Aguas Santas.**

**SEGUNDO.-** Que sea remitida certificación literal del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a efectos de constancia en la misma.

**A160704003.- INTERPOSICIÓN DE ACCION JUDICIAL CONTRA “ UTE GARASA SERVICIOS Y CONCESIONES S.L.”- “GARASA ESÑECO S.A.” Y DE “ GARASA SERVICIOS Y CONCESIONES S.L.” PARA CANCELACION REGISTRAL DEL ASIENTO DE DERECHO DE SUPERFICIE.**

Dada cuenta por parte de la Secretaria General del expediente,

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Dictamen de Secretaría y su Informe-Propuesta, así como el visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Se interpongan, ante la Jurisdicción Ordinaria las correspondientes acciones judiciales contra de UTE Garasa Servicios y Concesiones SL - Garasa Esñeco S.A. / y contra Garasa Servicios y Concesiones SL ( Esta última fue la que se transmitió el derecho de superficie por acuerdo plenario de fecha 29 Julio 2009) ,para que sea una Resolución Judicial la que ordene al Registro de la Propiedad la cancelación de este asiento de derecho de superficie , al objeto de quede la finca propiedad municipal nº 12.299 ,libre de este asiento ,para poder dar utilidad pública a misma dado que en la actualidad este Ayuntamiento no puede disponer para satisfacer los intereses municipales de esta parcela y le está causando un gran perjuicio la no disponibilidad de la misma.

Y ello ante la imposibilidad de contar con el consentimiento de las Entidades titulares registrales del derecho como se explica en el segundo Considerando de este acuerdo.

A la vista la nota calificativa del Registro de la Propiedad de la Rambla de la cancelación solicitada de la inscripción del Derecho de superficie existente, sobre la finca propiedad de este Ayuntamiento número 12.299, derecho superficie inscrito a favor de Garasa ,Servicios y Concesiones SL y Garasa Esñeco S.A al 50%, que posteriormente y a solicitud de ambas entidades se transmitió el derecho por acuerdo plenario de fecha 29 de Julio de 2009 a “ Garasa Servicios y Concesiones S.L. no inscribiendo dichas Entidades la transmisión de este Derecho en el Registro de la Propiedad .-

**SEGUNDO.** Solicitar a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para que en nombre de este Ayuntamiento, proceda a interponer demanda al objeto de conseguir la cancelación registral del derecho de superficie existente sobre la finca en el Registro de la Propiedad de la Rambla.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo, junto con copia del dictamen a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la nota de calificación del Registro, dado que el resto de documentación del expediente fue enviada con fecha 9 de Mayo pasado

**A160704004- CONVENIO VENTANILLA UNICA ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE CORDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

Vista la propuesta de Convenio enviada por el Consorcio de Metropolitano de Transportes del Área de Córdoba de conformidad Art 38.4 b de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio enviado por el Consorcio de Transportes para la aplicación del Art 38.4b de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio en nombre de este Ayuntamiento, así como todas las cuestiones necesarias que se puedan derivar del mismo.

**A160704005 .- ADHESION A LA RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE ACOGIDA DE REFUGIADOS.**

Vista la Circular 8/ 2016 de la Federación de Municipios y Provincias relativa a Creación de la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados.

Y vista el dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Generales el Ayuntamiento pleno por Unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La adhesión de este municipio a la Red española de Municipios de Acogida de Refugiados.

**SEGUNDO.-** Dese Traslado de este Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

**A160704006 .- PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa Doña Elena Ruiz Bueno**, para explicar que ya en otro Pleno a efectos de renovación del Sello de Ciudades Amigas de la Infancia, al cual se acogió este Ayuntamiento ahora corresponde aprobar el Plan de Infancia y Adolescencia que junto con otra documentación deben ser enviadas para continuar con el trámite de la renovación del Sello. Sello con el que muy pocos municipios en la Provincia cuentan.

./...

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales por unanimidad, **APROBÓ** el Plan de Infancia y Adolescencia de la Villa de Fernán Núñez.

**A160704007- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.-**

Dada cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía en el uso de las atribuciones que le son propias, desde la última sesión de carácter ordinario celebrada por este Pleno, los Sres. Capitulares quedan enterados de su contenido.-

**A160428006- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Los Sres. Capitulares no hicieron uso de la palabra en este punto.

*Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la Sra. Alcaldesa y Presidenta se declara concluida la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos de este día, de la que se extiende este acta de que yo la Secretaria, de orden y con su visto bueno, certifico".*

VºBº  
La Alcaldesa

La Secretaria